

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de junio del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha once de junio del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 360-2015-R.- CALLAO, 11 DE JUNIO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0124-2015-D/FCE (Expediente N° 01025604) recibido el 20 de mayo del 2015, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, solicita subvención económica para adquisición del Carné de la Biblioteca Central de esta Casa Superior de Estudios para noventa y cuatro (94) estudiantes que ingresaron en el Proceso de Admisión 2014-II.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 6º Inc. h) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, "Son objetivos de la Universidad Nacional del Callao, promover y otorgar bienestar a sus miembros";

Que, el Art. 374º de la norma estatutaria establece que "La Universidad subvenciona, según su disponibilidad presupuestaria, con becas integrales a los estudiantes que lo necesitan, las cuales incluyen: educación, alimentación, vivienda y otros";

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución N° 0128-2015 CF/FCE, a través de la cual se propone otorgar la precitada subvención con cargo a los recursos directamente recaudados de esta Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 559-2015-UPEP/OPLA y Proveído N° 319-2015-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 29 de mayo del 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR**, subvención por el monto total de S/. 564.00 (quinientos sesenta y cuatro nuevos soles), correspondiendo la suma de S/. 6.00 (seis nuevos soles), a favor de cada uno de los noventa y cuatro (94) estudiantes ingresantes a la Facultad de Ciencias Económicas, en el Proceso de Admisión 2014-II, para sufragar la adquisición del Carné de Biblioteca Central de la Universidad Nacional del Callao.

- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 006, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”; con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Económicas, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que los beneficiarios hayan cancelado directamente al proveedor.
- 3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCE, OGA, OCI, OPLA, OCI, OAGRA, URA, OFT, OCYP.